

Expediente: **6202/25**

Carátula: **HUMACATA MARCOS RAMIRO Y OTRA C/ SANCHEZ GERMAN ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620705 - HUMACATA, Marcos Ramiro-ACTOR/A

20279620705 - ARNEDO, Maria Emilia-ACTOR/A

90000000000 - SANCHEZ, German Ariel-DEMANDADO/A

90000000000 - SANCHEZ, Juan Jose-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6202/25



H102326324632

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: HUMACATA MARCOS RAMIRO Y OTRA c/ SANCHEZ GERMAN ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 6202/25

Proveyendo la actuación: **CUMPLIO PREVIO - POR: MURO, DANIEL ALEJANDRO - 06/08/2026 14:32**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a **María Emilia Arnedo (DNI 37.502.277)** y a **Marcos Ramiro Humacata (DNI 37.957.716)** en el carácter de actores en autos, con el patrocinio del letrado **Daniel Alejandro Muro (M.P 7603)**. Désele intervención.

2) Intimo a la parte actora y al letrado presentante para que en el término de 48 horas procedan a dar cumplimiento con la tasa proporcional de justicia (2% del monto de la demanda), aportes ley 6.059 (1% del monto de la demanda, tope máximo: 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior a la presentación), tasa de apersonamiento y bonos profesionales bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (D.G.R., Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y Colegio de Abogados y Procuradores de Tucumán respectivamente).

3) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

4) Se advierte que de la demanda surgen como demandados Haydee de Fátima Quiroga, Ariel Germán Sánchez y Alexis Jonás Sánchez y del acta de cierre sin acuerdo de la etapa de mediación prejudicial obligatoria se desprende que participaron de aquella únicamente el Sr. Germán Ariel Sanchez y la citada en garantía, por ello, previo a todo trámite: Aclare al respecto. **Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** JJW

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.